



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 02 JUN 2011

VISTO:

Las Resoluciones CDFHCS Nros. 006, 007, 008, 009, 010 y 011/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones del Visto se aprueban pedidos de excepción al Régimen de Incompatibilidad por parte de docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que las razones para el otorgamiento de excepciones se basan en criterios de valoración académica de las trayectorias de dichos docentes y en la necesidad de contar con sus servicios y, además, en la necesidad de no perjudicar a docentes en instancias de jubilación, criterios ya aplicados anteriormente.

Que corresponde a este Consejo Superior otorgar excepciones al Régimen de Incompatibilidad vigente.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria del Cuerpo el 17 de Mayo ppdo..

POR ELLO:

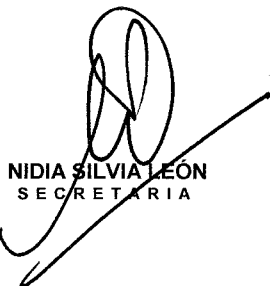
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

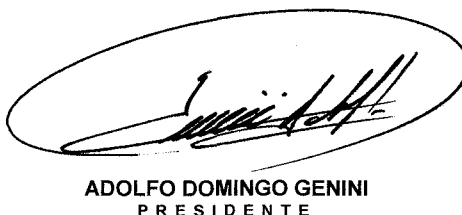
ARTÍCULO 1º.- Otorgar las excepciones al Régimen de Incompatibilidad -Ordenanza "C.S." N° 121- solicitadas mediante las Resoluciones CDFHCS Nros. 006, 007, 008, 009, 010 y 011/11.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°054/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE